

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA GRAPHIC PACKAGING INTERNATIONAL

### 1. Generalidades

- 1.1. Estos Términos y Condiciones de Venta (“**Términos y Condiciones**”) cubren las disposiciones bajo las cuales cualquiera o todas las entidades legales vendedoras de Graphic Packaging International registradas en Europa, Indonesia o Nigeria enumeradas, pero no limitadas a la lista disponible en nuestra página web o bajo petición (“**Vendedor**”), venden y/o suministran Productos al Comprador.
- 1.2. El hecho de que el Comprador realice un pedido (“**Pedido**”) al Vendedor para el suministro de Productos constituirá la aceptación de estos Términos y Condiciones de Venta. Por tanto, quedan excluidos cualesquiera términos y condiciones del Comprador, que son sustituidos por los presentes Términos y Condiciones.
- 1.3. Producto significa materiales de embalaje producidos por el Vendedor de conformidad con las especificaciones acordadas.

### 2. Pedidos

- 2.1. Una Pedido es vinculante para el Comprador desde el momento en que lo recibe el Vendedor.
- 2.2. El Vendedor únicamente estará obligado si un Pedido ha sido aceptado por escrito (“**Confirmación del Pedido**”) o si el Vendedor ha comenzado a ejecutar el pedido.
- 2.3. Cuando el Vendedor acepta el Pedido por escrito o cuando el Vendedor ha comenzado a ejecutar el Pedido, se forma un Contrato (“**Contrato**”) entre el Vendedor y el Comprador.

### 3. Precio

- 3.1. Los precios se indican en euros y netos, más los impuestos aplicables, salvo que se pacte expresamente por las partes una moneda diferente.
- 3.2. Los precios se basan en los requisitos particulares del Comprador. En caso de cambios en esos requisitos, se revisarán los precios.
- 3.3. El Vendedor se reserva el derecho de facturar por separado: (i) las revisiones de archivos gráficos en caso de que los archivos gráficos y las pruebas no cumplan las especificaciones de preimpresión del Vendedor y (ii) todos los materiales preliminares (pruebas, películas, planchas, cilindros e insertos) si los suministra el Vendedor.
- 3.4. Los precios son válidos durante 3 meses a partir de la Confirmación del Pedido. Si la entrega tiene lugar después de tres meses desde la Confirmación del Pedido, los precios se determinarán según los precios vigentes en el momento de la entrega, salvo acuerdo en contrario.
- 3.5. Antes de la entrega, el Vendedor podrá modificar los precios debido a cambios que se escapen a su control, como, a título meramente enunciativo, aranceles, impuestos, tasas de inflación o costes relacionados con la energía, los servicios públicos, las materias primas o el transporte, o debido a normativas sobre emisiones de CO2 o cualquier otra medida gubernamental impuesta a la fabricación o venta pertinente de Productos. Si el Vendedor es responsable del envío, los costes de transporte se calcularán y facturarán de acuerdo con las condiciones del mercado en el momento de la entrega.

### 4. Pago

- 4.1. Salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito, los pagos deberán efectuarse en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura mediante transferencia a una de las cuentas bancarias identificadas en aquella.

- 4.2 Si la responsabilidad o condición financiera del Comprador razonablemente parece requerir tal acción, el Vendedor puede exigir el pago por adelantado o una garantía para que las facturas sean pagadas a su vencimiento.
- 4.3 Si el Comprador se declara insolvente o no efectúa el pago a su vencimiento, el Vendedor se reserva el derecho a retener futuras entregas.
- 4.4 Todo pago atrasado devengará intereses a un tipo del 1% mensual, que se devengarán anualmente de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento previo por escrito.
- 4.5 No se permitirá la compensación o retención de ningún pago por parte del Comprador con respecto a cualquier reclamación a menos que el Vendedor lo acuerde expresamente por escrito.

## **5. Entrega**

- 5.1 Las fechas de entrega son aproximadas; la entrega dentro de un plazo razonable de las fechas especificadas en la Confirmación del Pedido se considerará cumplimiento íntegro de las obligaciones del Vendedor. Cuando el Comprador no haya solicitado una fecha de entrega concreta, el Pedido se tramitará para su entrega puntual en la forma que determine el Vendedor.
- 5.2 Las fechas de entrega son meramente informativas y sin ningún compromiso, garantía o responsabilidad por parte del Vendedor.
- 5.3 La entrega del Producto se realizará CIP en el muelle de GPI (Incoterms 2020) con flete y seguro prepagados por GPI y el contrato de transporte designará el destino final, según lo especificado por el Comprador, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
- 5.4 En ningún caso y con independencia del Incoterm acordado, el Vendedor será responsable de los retrasos del transportista o de los daños debidos al incumplimiento del transportista.
- 5.5 El Vendedor podrá entregar contra cualquier Pedido una variación de hasta el +/- 10 por ciento del volumen pedido. En este caso se facturará al Comprador la cantidad efectivamente entregada.
- 5.6 El Comprador deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de control de exportaciones y embargos comerciales (incluidos, entre otros, los Reglamentos de Administración de Exportaciones de EE. UU. y de la UE) y las políticas de GPI relacionadas, y no deberá revender, exportar, reexportar, distribuir, transferir ni disponer de otro modo de los materiales, directa o indirectamente, sin obtener primero todos los consentimientos, permisos y autorizaciones necesarios por escrito y sin haber completado las formalidades que puedan exigir esas leyes, normas y reglamentos.
- 5.7 Si el Comprador no descarga las Mercancías dentro de las 2 horas siguientes a su llegada a destino, se le podrá cobrar al Comprador una sobreestadía según la tarifa de sobreestadía del transportista vigente en ese momento.

## **6. Manipulación de existencias**

- 6.1 El Comprador deberá recibir todos los productos terminados dentro de los 90 días posteriores a su producción. Si al final del período de 90 días queda algún Producto terminado en stock, se facturará al Comprador y éste deberá pagar los Productos en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.
- 6.2 Si el Comprador y el Vendedor no acuerdan la fecha final de envío del Producto dentro de los 90 días siguientes a la producción, ese Producto se almacenará por cuenta del Comprador hasta un máximo de 180 días en total, después de lo cual el Producto será enviado o destruido por cuenta del Comprador.
- 6.3 En caso de que el Vendedor, con el consentimiento del Comprador, adquiera materias primas para la producción de un Pedido con antelación al Pedido y el Comprador no encargue los Productos en un plazo de 3 meses a partir de la adquisición de esas materias por parte del

Vendedor, el Comprador deberá pagar esas materias primas y los costes relacionados en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura.

## **7. Transferencia del riesgo y de la titularidad**

- 7.1 El riesgo relativo al Producto se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega, de conformidad con el Incoterm aplicable.
- 7.2 Todos los Productos vendidos por el Vendedor seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que éste haya recibido del Comprador el pago íntegro del Precio.

## **8. Garantías**

- 8.1 El Vendedor garantiza que todos los Productos vendidos en virtud del presente documento se ajustarán a las especificaciones o descripciones acordadas en cualquier Confirmación de Pedido adjunta, sujeto a las tolerancias comerciales estándar, que esos Productos estarán libres de defectos en materiales y mano de obra, y que transmitirá la buena titularidad de estos. Las garantías antes mencionadas se aplican únicamente al Comprador y no son transferibles.
- 8.2 Salvo lo expresamente establecido anteriormente, no existe garantía de comerciabilidad ni de idoneidad para un fin determinado en relación con esos Productos y ninguna de ellas será implícita por ley.
- 8.3 La garantía prevista en esta Cláusula está condicionada a que el Comprador siga las instrucciones proporcionadas por el Vendedor.
- 8.4 El Comprador garantiza que cualquier especificación, diseño o ilustración proporcionada por el Comprador es correcta y está lista para su producción, y que no infringirá ninguna marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad de terceros. El Comprador deberá indemnizar, defender, proteger y eximir de responsabilidad al Vendedor, sus empleados, agentes, dependientes, sucesores y cesionarios de todos los costes, gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados), daños o reclamaciones derivados de la infracción o reclamación de infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual.

## **9. Inspección y reclamaciones**

- 9.1 El Comprador deberá inspeccionar los Productos inmediatamente después de la entrega y tendrá derecho a reclamar la pérdida aparente, escasez o defecto de esos Productos que pudiera haberse detectado en la inspección siempre que (a) el Comprador indique dicho supuesto defecto en los documentos del transportista y (b) lo notifique por escrito dentro de los 3 días posteriores a la entrega. El Comprador tendrá derecho a reclamar por defectos intrínsecos de los Productos entregados siempre que lo notifique por escrito dentro de los 10 días siguientes al descubrimiento del defecto, pero no más de (i) 6 meses desde la fecha de fabricación del Producto o (ii) durante la vida útil del Producto según lo indicado por el Vendedor.
- 9.2 Las reclamaciones por defectos por parte del Comprador presuponen que éste pruebe la existencia de la causa del defecto en el momento de la transmisión del riesgo.
- 9.3 El Comprador deberá tomar las medidas de control razonables para atenuar posibles daños, entre los cuales se incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, instalar un sistema electrónico de detección de artículos mezclados o dejar de transformar el Producto una vez que se haya detectado el defecto. El Vendedor renuncia a su responsabilidad en caso de que el cliente no tome las medidas razonables para evitar o limitar en lo posible los daños.

## **10. Responsabilidad**

- 10.1 La responsabilidad del Vendedor frente al Comprador se limitará en todo caso al precio de los Productos.

- 10.2 Si los Productos son defectuosos, el Vendedor podrá optar por sustituirlos, repararlos o reembolsar o abonar el precio de los Productos.
- 10.3 En la mayor medida permitida por las leyes aplicables, el Vendedor no será responsable por la pérdida de ingresos, pérdida de producción, pérdida de uso de cualquier planta o instalación o pérdida de beneficios o por cualquier otro daño consecuente o indirecto.

### **11. Fuerza mayor**

- 11.1 El Vendedor no será responsable de ningún retraso en la entrega o fallo en la ejecución que resulte de cualquiera de las siguientes causas: desastres naturales, guerra, terrorismo, accidentes, explosiones, ciberataques, pandemias, epidemias, averías de equipos o maquinaria, sabotaje, huelgas u otros disturbios laborales, actos u omisiones de cualquier autoridad gubernamental (de iure o de facto), congestiones portuarias, escasez de suministros, materias primas, mano de obra, instalaciones o energía, falta de transporte o cualquier otra causa, siempre que estén fuera del control razonable del Vendedor o que hagan que el cumplimiento de las obligaciones sea imposible o inusualmente oneroso. Si el suministro de Productos por parte del Vendedor se viera limitado como resultado de cualquiera de esas causas, el Vendedor tendrá el derecho a distribuir equitativamente los Productos disponibles entre sus clientes de la manera que el Vendedor determine.
- 11.2 Si el retraso o la imposibilidad de cumplir con las obligaciones del Vendedor derivadas de cualquiera de estos casos se prolongará más de 30 días naturales, cualquiera de las partes tendrá derecho, mediante notificación escrita a la otra parte, a modificar los elementos del Contrato que lo conviertan en imposible de cumplir, a cancelar los Pedidos pendientes o a resolver el Contrato.

### **12. Ley aplicable y jurisdicción**

- 12.1 Estos Términos y Condiciones y todos los documentos relacionados (incluido cualquier Pedido), así como todas las cuestiones derivadas del Contrato se regirán por la legislación del domicilio social del Vendedor. Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no es de aplicación al presente Contrato.
- 12.2 Cada una de las partes se compromete, en la medida de lo posible, a encontrar una solución amistosa para los litigios antes de emprender acciones legales. Cualquier disputa, acción o procedimiento que surja de este Contrato será resuelto exclusivamente por los tribunales competentes del domicilio social del Vendedor y cada parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de esos tribunales en cualquier disputa, acción o procedimiento.

### **13. Varios**

- 13.1 Cualquier disposición de estos Términos y Condiciones que sea inválida o inaplicable en cualquier jurisdicción será, en la medida en que los beneficios económicos conferidos a ambas partes permanezcan sustancialmente intactos, ineficaz en la medida de esa invalidez o inaplicabilidad sin volver inválidas o inaplicables las disposiciones restantes ni afectar la validez o aplicabilidad de ninguna de esas disposiciones en cualquier otra jurisdicción.
- 13.2 Los derechos de cualquiera de las partes en virtud del presente no son transferibles, y los Productos vendidos en virtud del presente no deben enviarse ni entregarse a ningún destino distinto del especificado en la Confirmación del Pedido, sin el consentimiento del Vendedor.
- 13.3 En la medida en que el Contrato o estos Términos y Condiciones contengan lagunas, se considerarán acordadas para colmar esas lagunas las normas jurídicamente efectivas que las partes habrían acordado de acuerdo con los objetivos económicos del Contrato y la finalidad de estos Términos y Condiciones si hubieran tenido conocimiento de esas lagunas.

#### **14. Cumplimiento**

- 14.1 El Vendedor toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las leyes imperativas aplicables en el país donde se fabrican los Productos, incluidas las leyes de seguridad de productos, protección de datos, derechos humanos, empleo y medio ambiente. En base a esto, el Vendedor ha publicado un Código de Conducta para el cual el Vendedor proporciona formación y refuerza su contenido regularmente.
- 14.2 Puede acceder al Código de Conducta Empresarial del Vendedor en este enlace: [Código de Conducta y Ética Empresarial \(graphicpkg.com\)](https://www.graphicpkg.com/conduta-y-etica-empresarial)
- 14.3 El Vendedor procura, dentro de su ámbito de influencia y de sus posibilidades, que sus proveedores respeten y respalden los mismos principios.
- 14.4 El Vendedor espera que el Comprador tenga y aplique un código de conducta y otras políticas de cumplimiento que incluyan los mismos principios. Para evitar cualquier duda, ninguna de las Partes estará legalmente obligada a cumplir el Código de Conducta de la otra parte.
- 14.5 El Vendedor publica información sobre su programa medioambiental, social y de gobernanza (ESG) y la actualiza anualmente en su informe ESG. El Vendedor proporcionará al Comprador datos adicionales solo si son necesarios para cumplir con los requisitos reglamentarios. Puede acceder a informes ESG previos en este enlace: [Informes de sostenibilidad \(graphicpkg.com\)](https://www.graphicpkg.com/informes-de-sostenibilidad)
- 14.6 El Comprador reconoce que el contenido de esta Cláusula y la información disponible a través de los enlaces proporcionados en ella satisfacen los requisitos de cumplimiento de la cadena de suministro del Comprador.